



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

INFORME ESTADÍSTICO DE DENUNCIAS AÑO 2019

INTRODUCCIÓN

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD) son órganos de nivel operativo, que tienen como función pública la resolución administrativa de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria de cada cantón. Estos organismos forman parte del Sistema Cantonal de Protección de Derechos, según lo estipulado en el artículo 54 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización (COOTAD) que indica:

Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

En la *Ordenanza de Conformación, Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil*, publicada en Gaceta Oficial del viernes 4 de diciembre del 2015, en el artículo 18 del capítulo II indica que:

Se constituirán las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que se estimen pertinentes conforme la planificación institucional. Constarán en el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil y serán financiadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón.

(...)

El proceso de selección, organización, inhabilidades, funciones y atribuciones de las juntas cantonales de protección integral de derechos del cantón Guayaquil se lo determinará conforme la reglamentación que para el efecto emita el pleno del CCPID-G.

Con respecto a la atención a **niñez y adolescencia**, las JCPD son instituidas por el vigente Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) - Título IV “Organismos de Protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos”, Capítulo I.

Este organismo **NO** interviene en casos que por Ley son de competencia privativa de la autoridad judicial como es:

- Tenencia
- Regulación de visitas
- Pensión alimenticia



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

- Patria potestad
- Adopciones
- Adolescentes en conflicto con la ley
- Delitos
- Recuperación nacional e internacional de niños, niñas o adolescentes
- Casos previamente judicializados

Con respecto a la atención a **mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, y adultas mayores)**, desde febrero del 2018, fecha en que se publicó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el artículo 49, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD) son los organismos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección. En lugares donde no existan JCPD serán las Comisarías Nacionales de Policía, los entes competentes para otorgar las medidas administrativas inmediatas de protección. En el área rural las instancias competentes son las Tenencias Políticas.

Con respecto a la atención a **personas adultas mayores**, desde mayo del 2019, fecha en que se publicó la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en el artículo 84 referente a las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, literal d) indica que: los municipios y distritos metropolitanos, a través de las Juntas de Protección de Derechos conocerán, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarios para amparar el derecho amenazado o vulnerado.

A la fecha de emisión del presente informe, se deja constancia que la recepción de denuncias y por ende la emisión de medidas administrativas para amparar el derecho amenazado o vulnerado de las personas adultas mayores no se ejecutan por la no existencia del reglamento para la implementación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

INFORME ESTADÍSTICO 2019

1850 usuarios atendidos
(asesoría, derivación de casos y denuncias)

913 denuncias recibidas

Niñez y Adolescencia (Enero a Diciembre)	Mujeres (Enero a Diciembre)
597 denuncias recibidas	316 denuncias recibidas



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (Enero a Diciembre)

597 casos recibidos

317 denuncias escritas (53,10%)

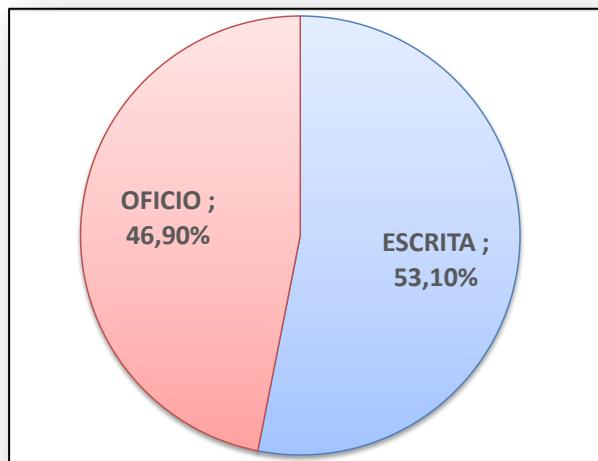
280 denuncias de oficio (46,90%)





**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

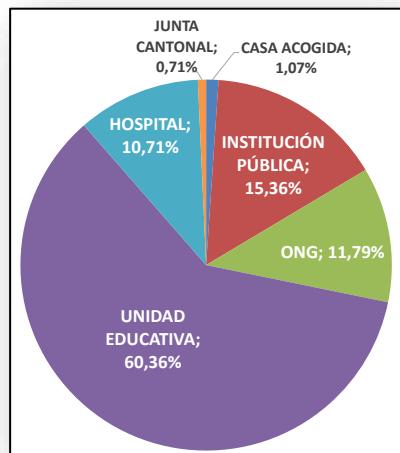
TIPO DE DENUNCIAS



- Más de la mitad de denuncias fueron interpuestas vía escrita 53,10% y el 46,90% de oficio.

DENUNCIAS DE OFICIO

Cuando la denuncia se conoce a través de instituciones que ponen a conocimiento casos de amenaza o vulneración de derechos, o son conocidas directamente por Juntas de Protección de Derechos de otros cantones.

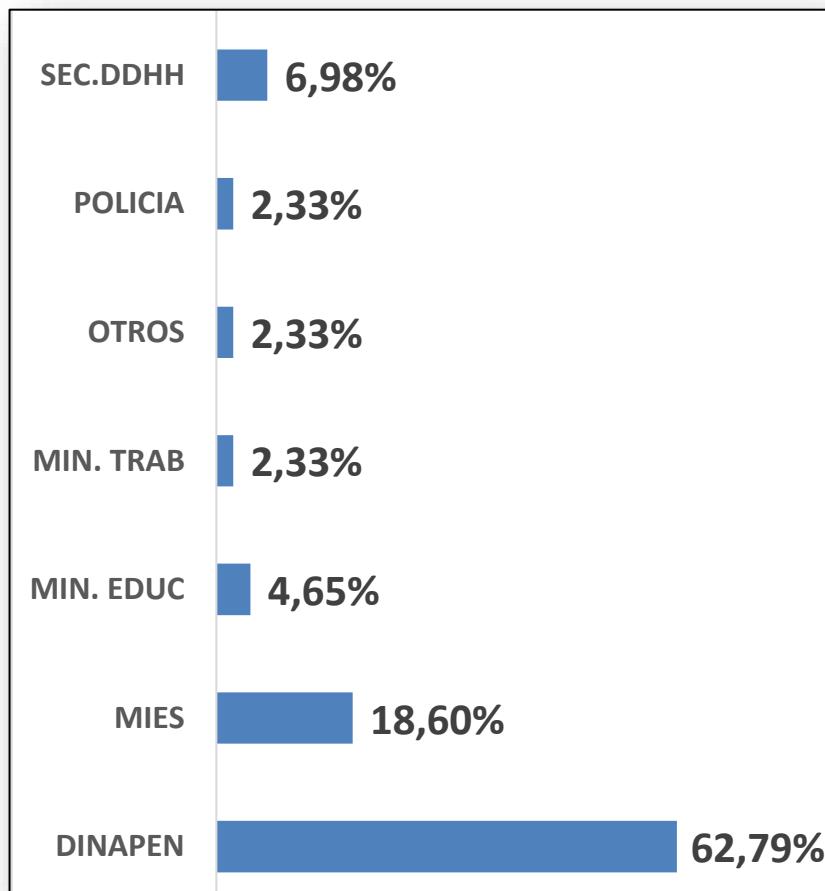


Unidades Educativas – 60,36%
Instituciones Públicas – 15,36%
ONG'S – 11,79%
Hospitales – 10,71%
Casas de Acogida – 1,07%
Juntas Cantonales – 0,71%



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

**INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PRESENTARON DENUNCIAS DE OFICIO -
(15,36%)**

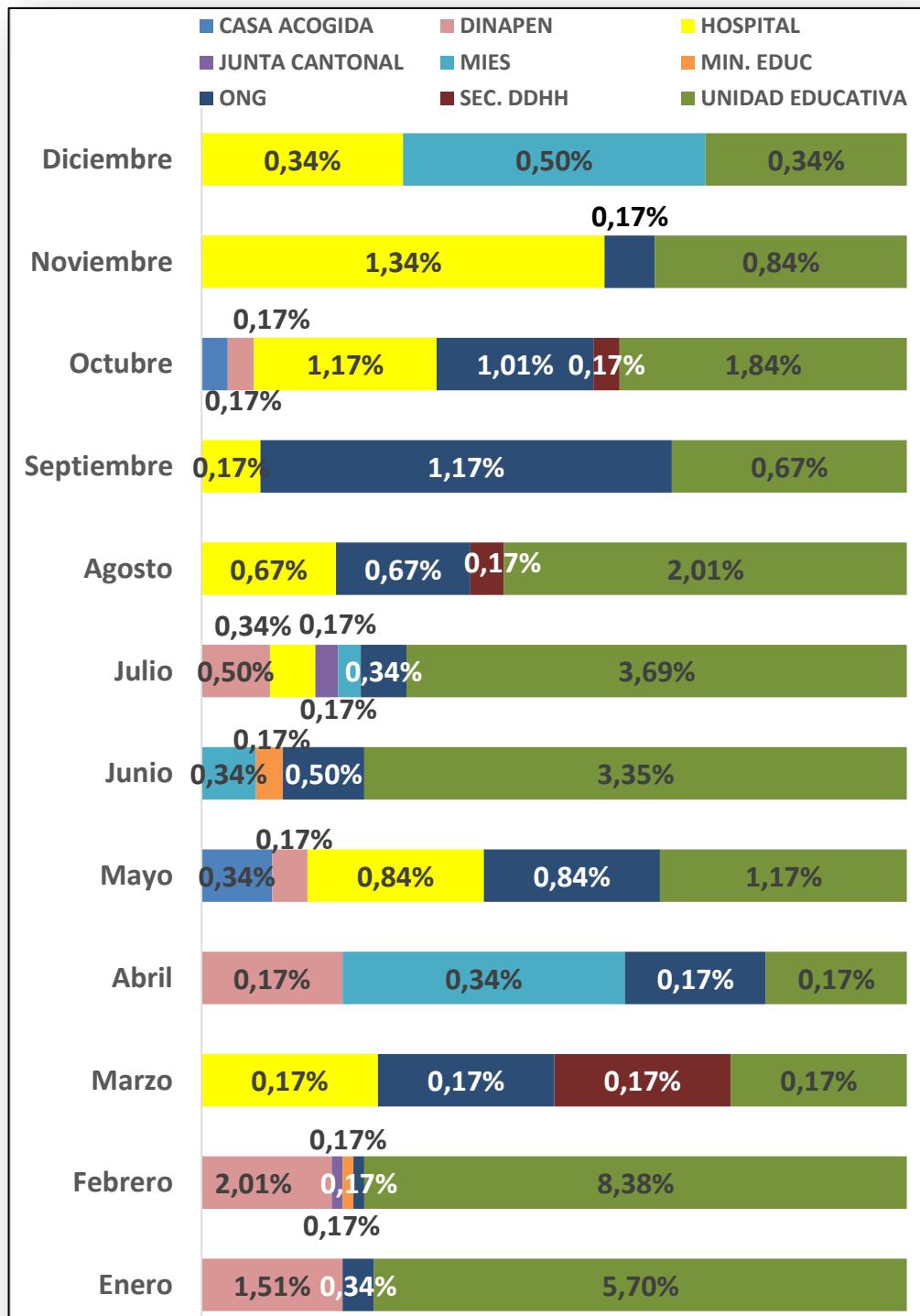


- 6 de cada 10 denuncias de oficio fueron presentadas por unidades educativas (60,36); mientras que, el 15,36% por instituciones públicas como: DINAPEN (62,79%), MIES (18,60%), Secretaría de Derechos Humanos (6,98%), Ministerio de Educación (4,65%), Policía Nacional (2,33%), Ministerio del Trabajo (2,33%), y otras entidades (2,33%).



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL

MESES EN QUE PRESENTARON DENUNCIAS DE OFICIO – (46,90%)

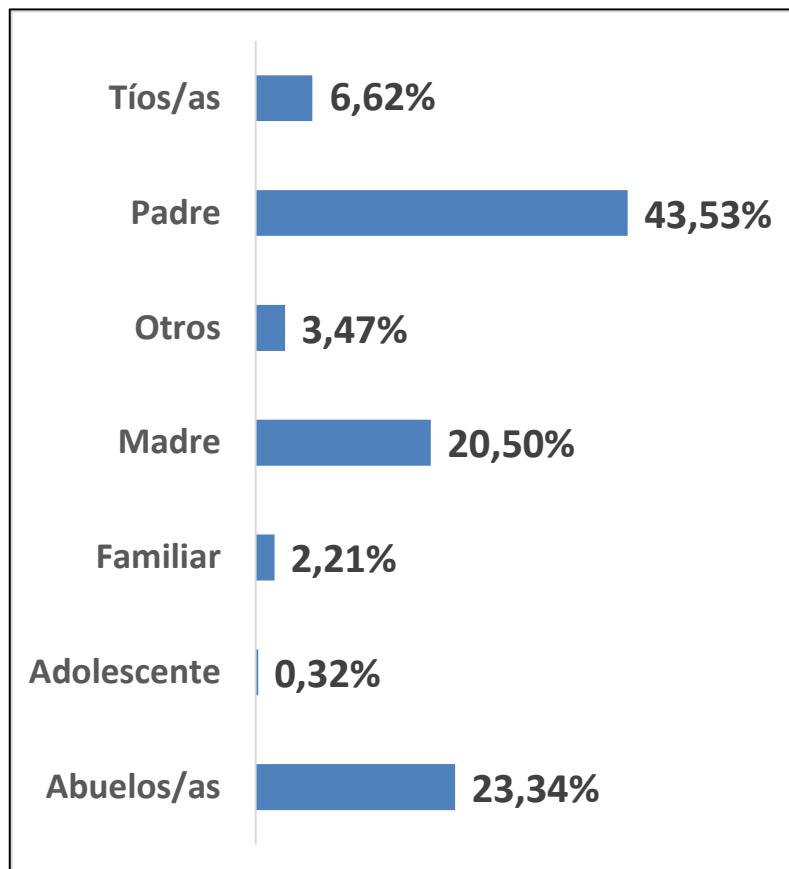




**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

DENUNCIAS ESCRITAS

Cuando la denuncia la interpone la persona posiblemente vulnerable, cualquier miembro de la familia o quien tenga conocimiento de una amenaza o vulneración de derechos.

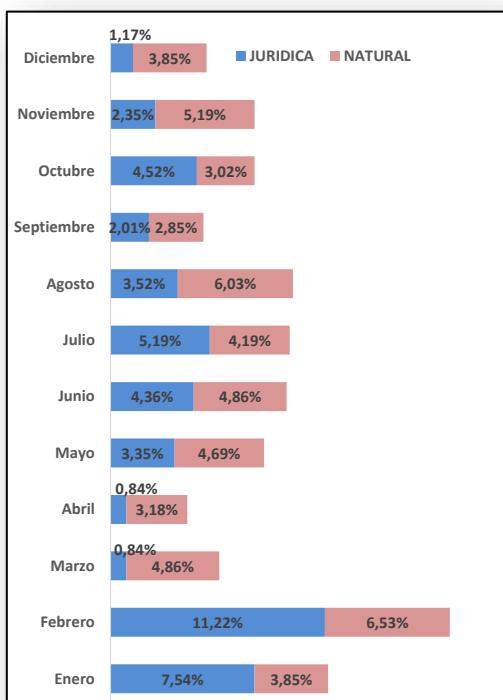
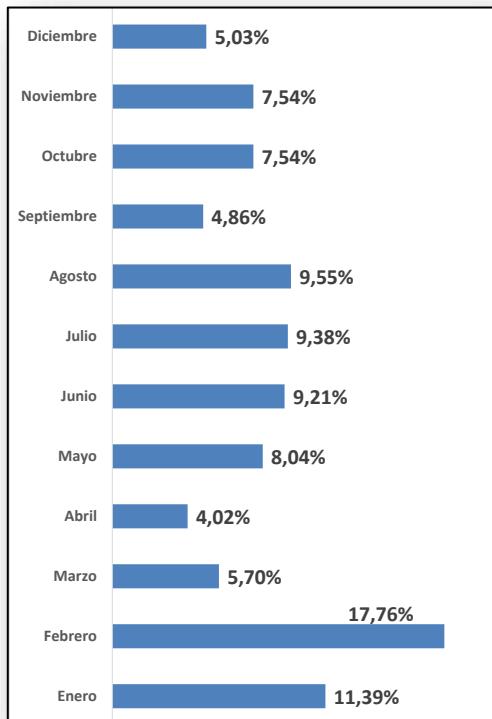


- El padre (**43,53%**) de la persona presuntamente vulnerable es quién más presentó denuncias por escrito, seguido por los abuelos (**23,34%**); así como la madre (**20,50%**).



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

DENUNCIAS DE OFICIO Y ESCRITAS SEGÚN EL MES Y PROVENIENCIA



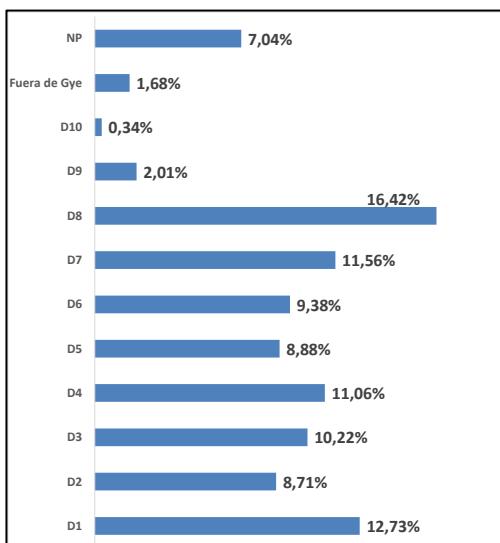


JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL

DENUNCIAS DE OFICIO Y ESCRITAS POR DISTRITO

Según la distribución territorial definida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), el cantón Guayaquil se divide en **10 distritos de planificación**.

DISTRITO	CIRCUITO	
09D01	09D01C01	GUASMO
	09D01C02	UNIÓN DE BANEROS
	09D01C03	FLORESTA
	09D01C04	7 LAGOS
	09D01C05	CENTENARIO
	09D01C06	PUNA*
09D02	09D02C01	ESTEROS
	09D02C02	MALVINAS1
	09D02C03	MALVINAS 2
	09D02C04	TRINITARIA 1
	09D02C05	TRINITARIA 2
09D03	09D03C01	CHILE
	09D03C02	VICTORIA
	09D03C03	9 DE OCTUBRE
	09D03C04	GARAY
	09D03C05	VENEZUELA
	09D03C06	ANTEPARA
09D04	09D03C07	CRISTO DEL CONSUENO EL CISNE
	09D04C01	CHALA
	09D04C03	SALINAS
	09D04C04	PORTEPE
	09D04C05	BATALLÓN DEL SUBURBIO
	09D04C06	SUBURBIO
09D05	09D05C01	ATARAZANA
	09D05C02	SAUCES
	09D05C03	GUAYACANES
	09D05C04	ALBORADA
	09D05C05	URDESA
	09D05C06	KENNEDY
	09D05C07	TENGUEL
09D06	09D06C01	BELLAVISTA
	09D06C02	MARTHA DE ROLDÓS
	09D06C03	SAMANES
	09D06C04	JUAN MONTALVO
	09D06C05	FLORIDA
	09D06C06	MAPASINGUE
09D07	09D07C01	MONTEBELLO
	09D07C02	BASTIÓN POPULAR N2
	09D07C03	BASTÍN POPULAR 1
	09D07C04	MUCHO LOTE
	09D07C05	ORQUÍDEAS
	09D07C06	PASCUALES
09D08	09D07C07	SAN FRANCISCO
	09D07C08	PUENTE LUCÍA
	09D08C01	NUEVA PROSPERINA
	09D08C02	FORTÍN
	09D08C03	PARAÍSO DE LA FLOR
	09D08C04	FLOR DE BASTIÓN
09D09	09D08C05	MONTE SINAÍ
	09D08C06	NUEVO GUAYAQUIL
	09D09C01	LOS CEIBOS
	09D09C02	PUERTO HONDO
	09D09C03	CHONGÓN
	09D10C01	MORRO
09D10	09D10C02	POSORJA
	09D10C03	PROGRESO
		GUAYAQUIL-ÁREA DE EXPANSIÓN



- **98 casos (16,42%)** fueron de niños, niñas o adolescentes de sectores como Nueva Prosperina, Fortín, Flor de Bastión y Monte Sinaí (**Distrito 8**).
- **76 casos (12,73%)** fueron de niños, niñas y adolescentes de sectores como Guasmo, Floresta y Centenario (**Distrito 1**).
- **NP - 10 casos (7,04%)** fueron de niños, niñas y adolescentes donde se desconocen los sectores.

**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

ESTADÍSTICAS – PERSONA PRESUNTAMENTE AFECTADA

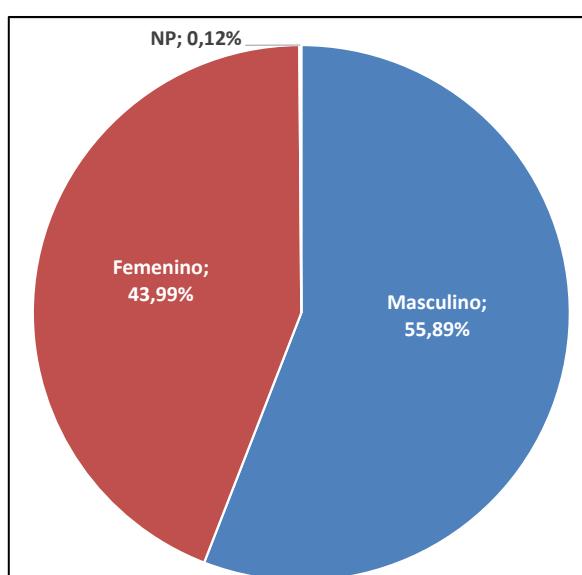
857 presuntas víctimas

SEXO

377 mujeres (43,99%)

479 hombres (55,89%)

1 persona no registra su sexo (0,12%)



Nº Personas afectadas por denuncia	
1	68,84%
2	21,27%
3	8,04%
4	1,34%
5	0,34%
6	0,17%

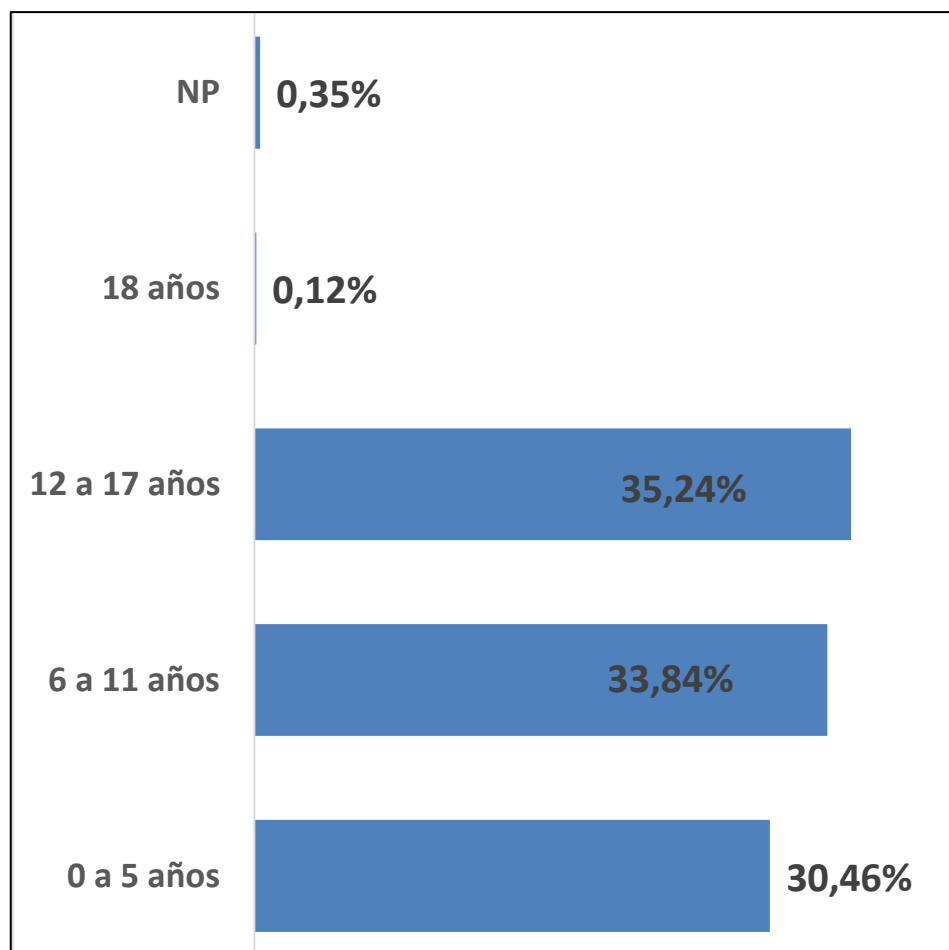
- El total de denuncias recibidas fue de **597**, sin embargo, existieron casos en los que habían entre 1 y 6 personas presuntamente vulneradas, por lo que, el total ascendió a **857** niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- **NP** - Se desconoce sexo y edad: al momento de la recepción del caso la persona que da aviso o pone la denuncia no estableció el sexo, edad o ambos de la persona presuntamente vulnerada.



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

EDAD

De las 857 presuntas víctimas, 853 (99,53%) correspondieron a niños, niñas y adolescentes, y 1 (0,12%) caso correspondió a jóvenes. En 3 personas (0,35%) se desconoce la edad.

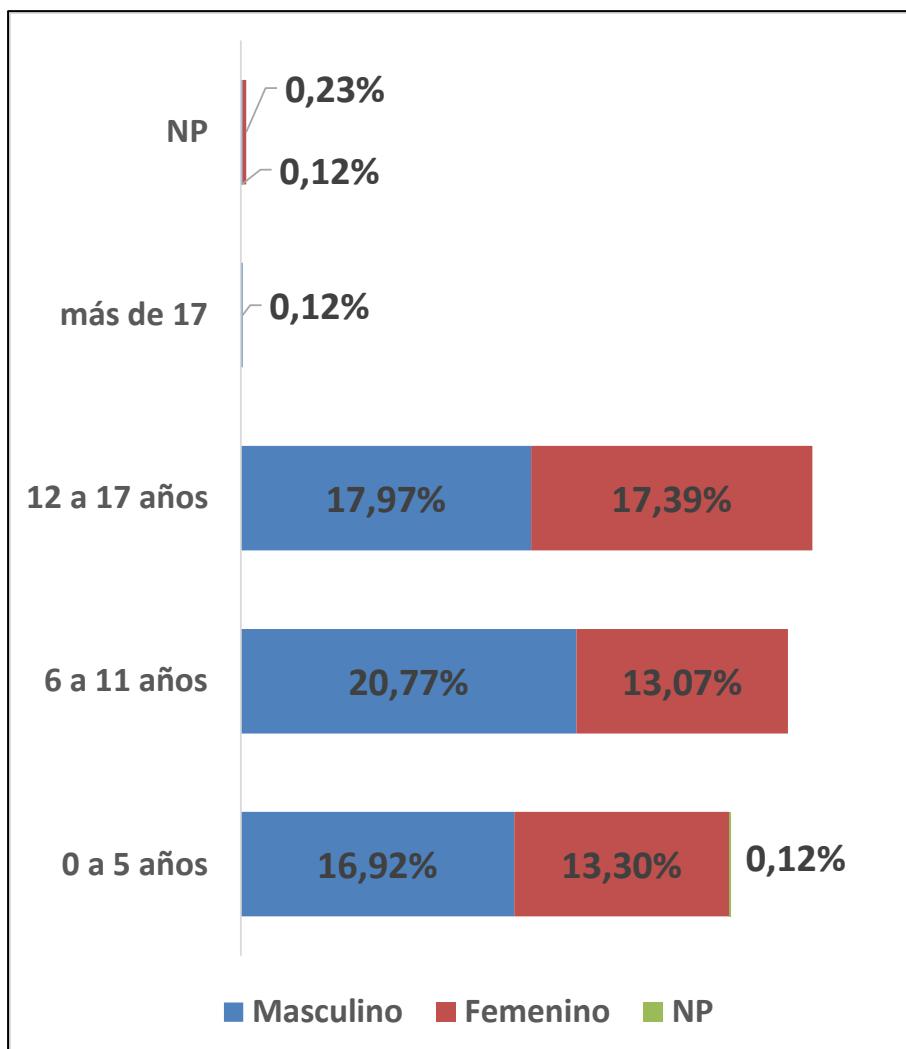


Primeros años (0 a 5 años)	Edad escolar (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 17 años)
261 Niños y niñas (30,46%)	290 Niños y niñas (33,84%)	302 Adolescentes varones y mujeres (35,24%)



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

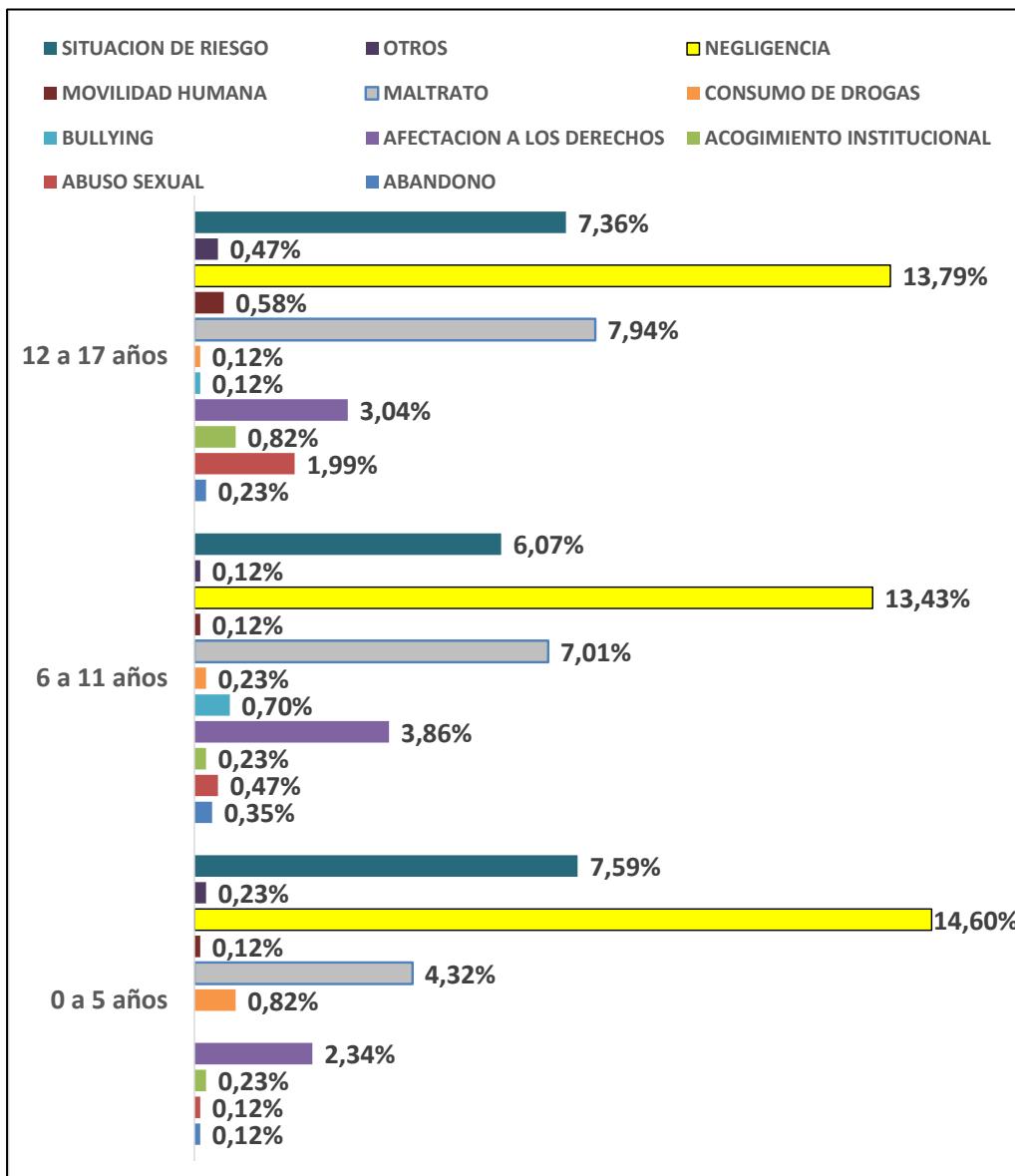
EDAD Y SEXO



- Niños y adolescentes varones fueron los más expuestos a vulneraciones, a diferencia de 1 a 3 puntos porcentuales que las niñas y adolescentes mujeres. La diferencia está marcada en niños, niñas y adolescentes de entre 6 a 11 años de edad (**20,77% hombres – 13,07% mujeres**).

**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

EDAD SEGÚN EL MOTIVO DE LA DENUNCIA

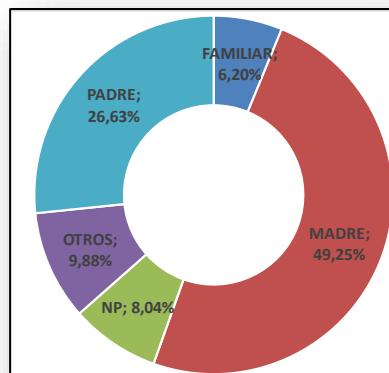


Edad	Motivo de la denuncia con mayor porcentaje
0 a 5 años	Negligencia – 14,60%
6 a 11 años	Negligencia – 13,43%
12 a 17 años	Negligencia – 13,79%



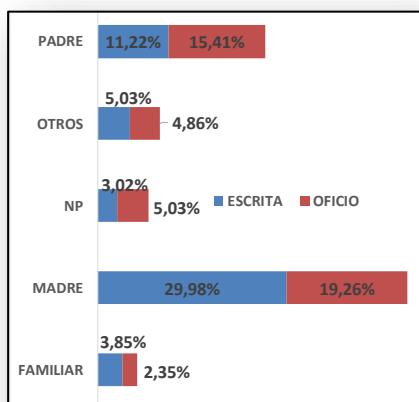
**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

RELACIÓN DE LA PERSONA AFECTADA CON LA PERSONA DENUNCIADA



Madre	Padre	Familiares
294 casos en los que la persona denunciada fue la madre del niño, niña o adolescente. (49,25%)	159 casos en los que la persona denunciada fue el padre del niño, niña o adolescente. (26,63%)	37 casos en los que la persona denunciada fueron familiares del niño, niña o adolescente. (6,20%)
Otros		
En 59 casos la persona denunciada fue algún miembro de la comunidad educativa, vecino/a, amigo o alguien del entorno cercano al niño, niña o adolescente que no es familiar. (9.88%)		

PERSONA DENUNCIADA SEGÚN TIPO DE DENUNCIA



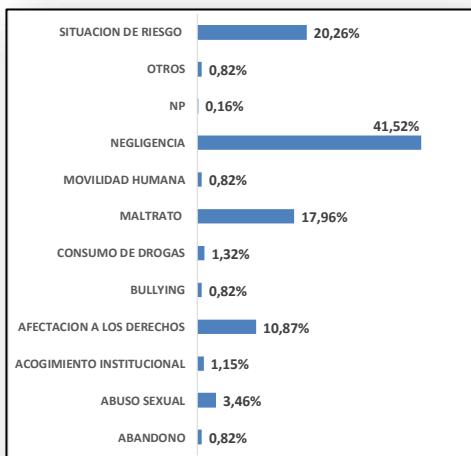


JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL

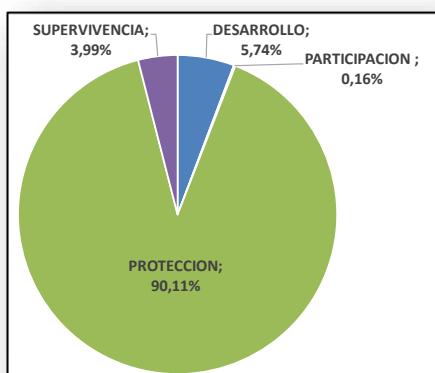
ESTADÍSTICA – MOTIVO DE DENUNCIA Y DERECHOS VULNERADOS

MOTIVO DE LAS DENUNCIAS

La negligencia (41,52%) y las situaciones de riesgo (20,26%) fueron los motivos por denuncias que más se presentaron, seguido por el maltrato (17,96%), afectación a derechos (10,87%) y abuso sexual (3,46%).



DERECHOS AFECTADOS Y NÚMERO DE VULNERACIONES POR DENUNCIAS

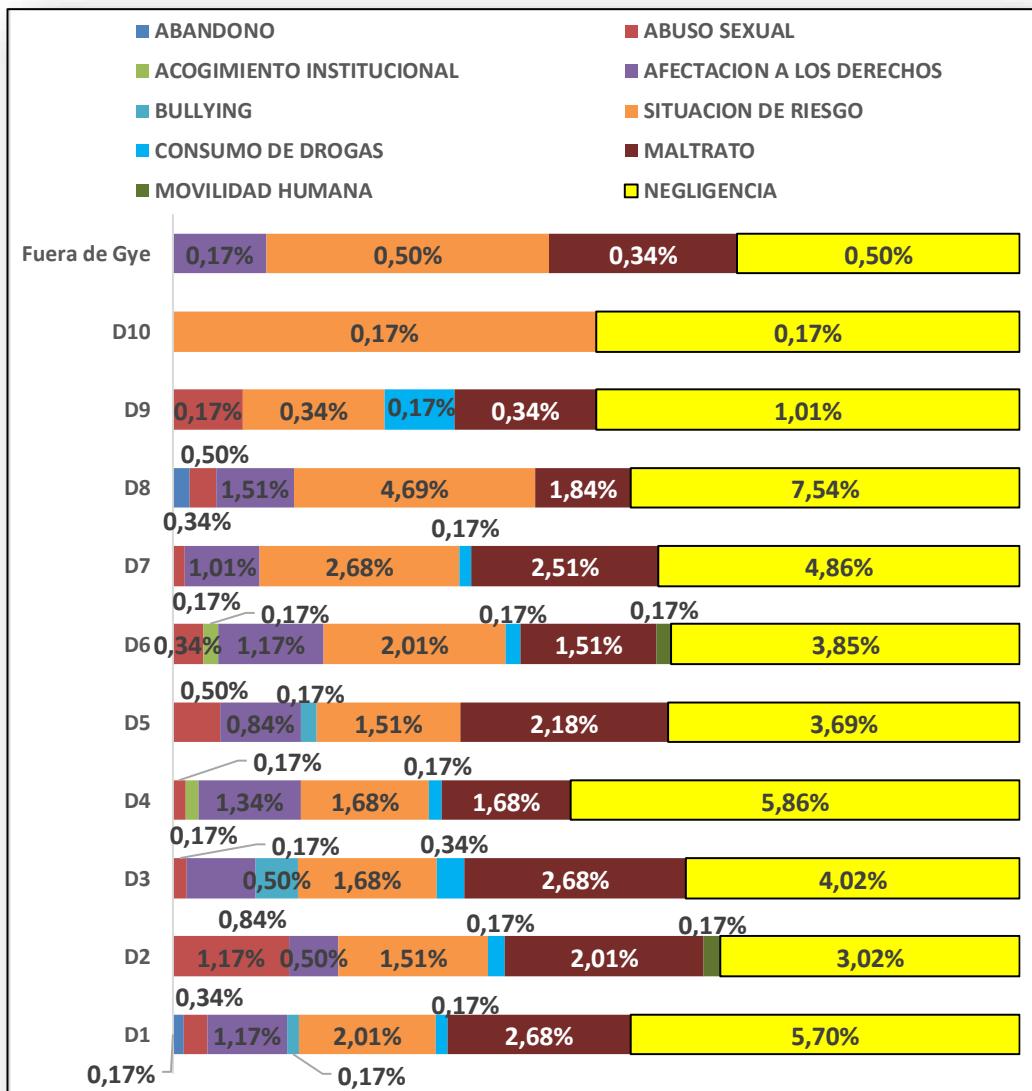


Nº Vulneraciones	Cantidad
1	530
2	66
NP	1
Total general	597

- 9 de cada 10 denuncias fueron sobre vulneraciones a los derechos relacionados a la protección.
- Algunos casos incluyeron entre 1 y 2 vulneraciones de derechos.

**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

MOTIVOS DE LAS DENUNCIAS POR DISTRITO



- Los casos de negligencia (7,54%) y de situaciones de riesgo (4,69%) se presentaron en su mayoría en el Distrito 8.



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

17

MUJERES (Enero a Diciembre)

Se recibieron 316 denuncias

Al hablar de MUJERES nos referimos a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, y adultas mayores



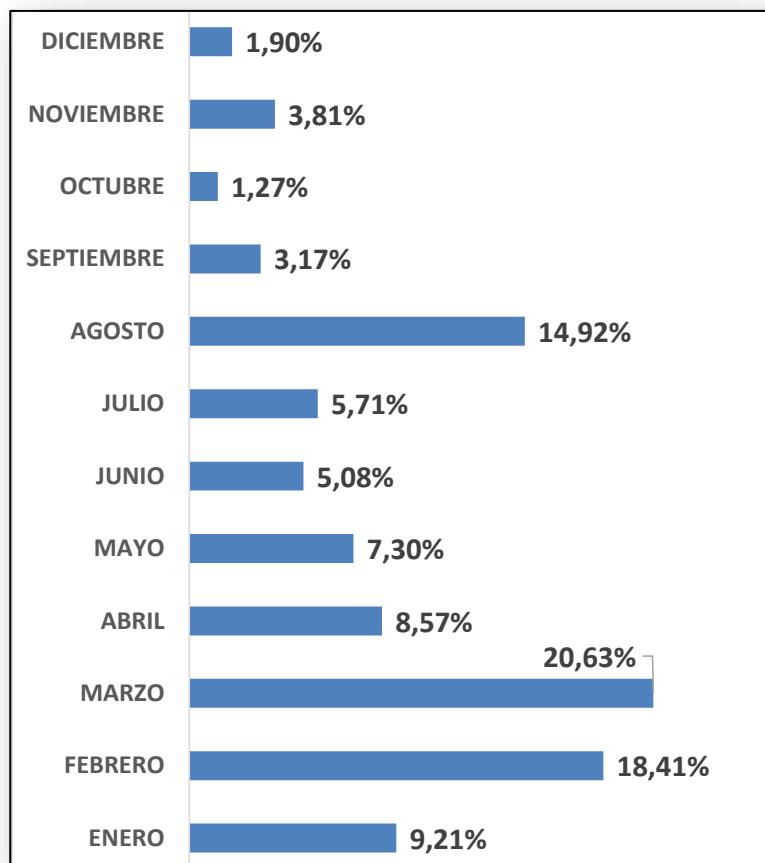


**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

ORIGEN DE LA DENUNCIA	CANTIDAD
AGREDIDA	302
CUALQUIER PERSONA / TERCEROS	14
TOTAL	316

DENUNCIAS POR MES

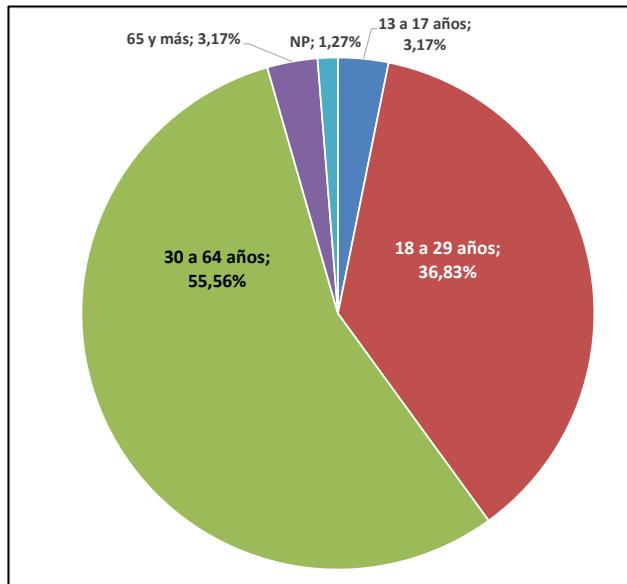


- En el mes de marzo se recibieron el mayor número de denuncias (20,63%).

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL

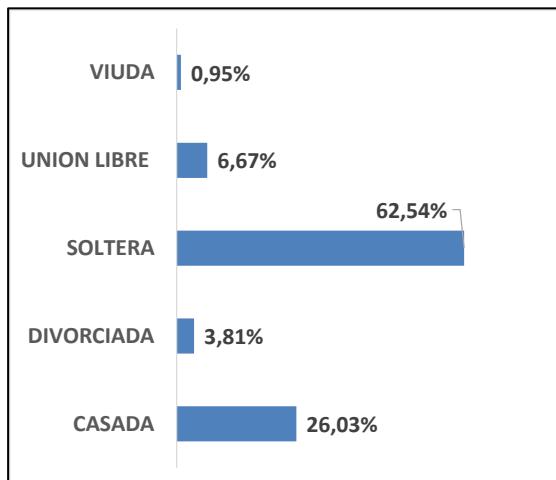
DATOS DE MUJERES AGREDIDAS

EDAD



- El 55,56% de mujeres con edades entre 30 y 64 años fueron quienes más sufrieron violencia.

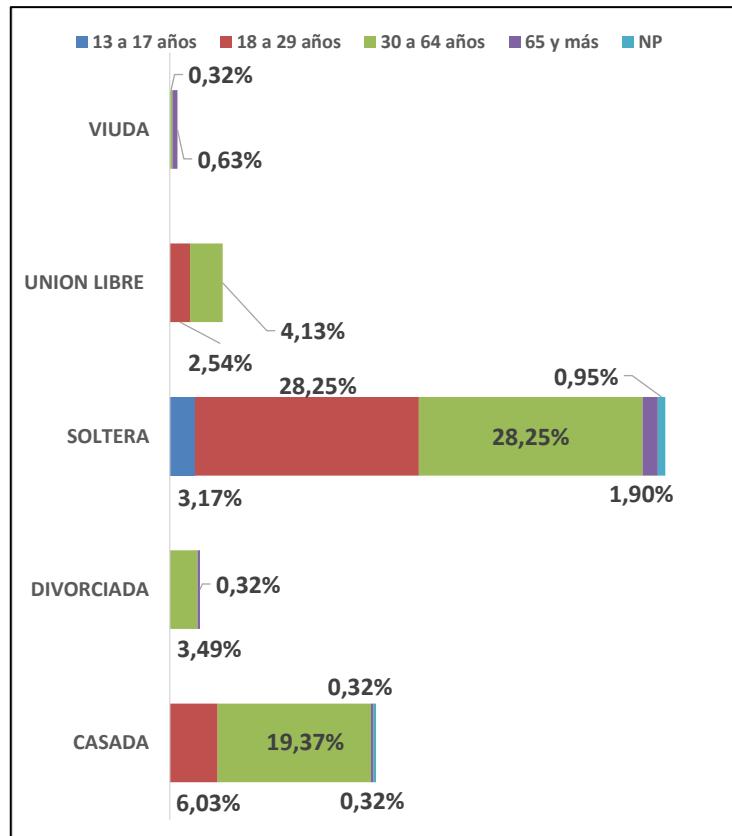
ESTADO CIVIL



- Las mujeres solteras (62,54%) y casadas (26,03%) fueron las más violentadas.

**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

EDAD Y ESTADO CIVIL



- Las mujeres solteras de 30 a 64 años fueron las más violentadas (28,25%), seguido por las casadas de 30 a 64 años (19,37%).

NACIONALIDAD

Ecuatoriana	308
Venezolana	5
Colombiana	3
TOTAL	316 denuncias

DISCAPACIDAD

¿Tiene discapacidad?	
NO	307
SI	5
No respondieron	4
TOTAL	316 denuncias

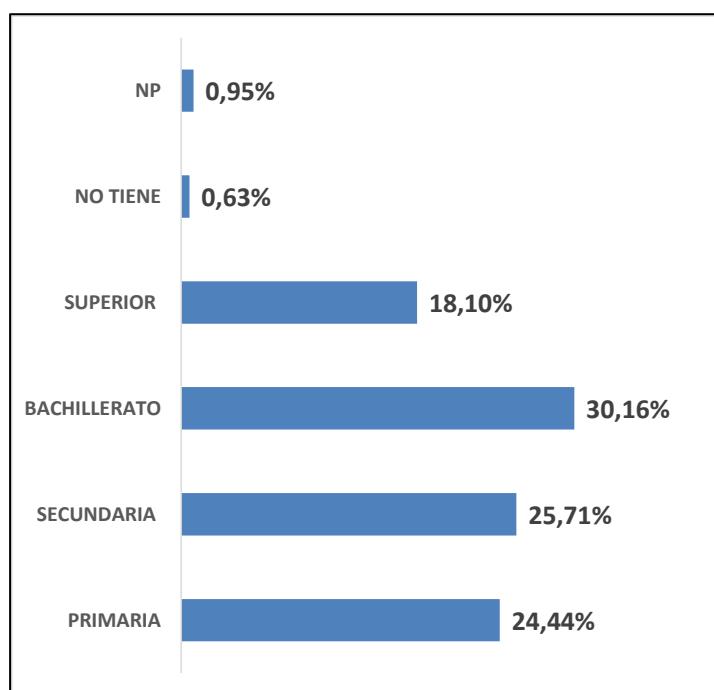


**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

AUTODEFINICIÓN ÉTNICA

Etnias	
Mestizo	309
Blanco	5
Afroecuatoriano	1
Mulato	1
TOTAL	316 denuncias

NIVEL DE EDUCACIÓN

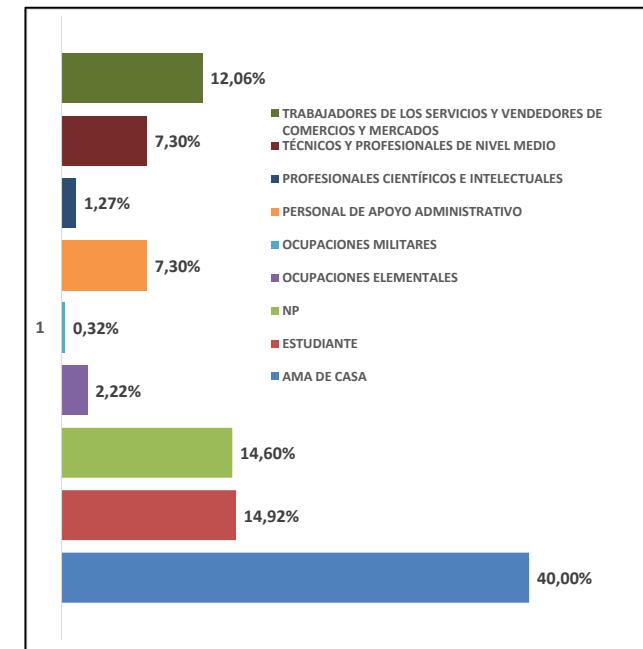


- La mayoría de mujeres agredidas indicaron tener estudios de bachillerato (30,16%) y secundaria (25,71%).



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

OCUPACIÓN



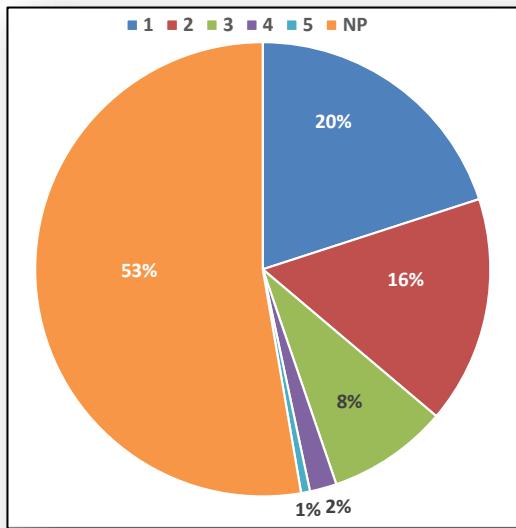
**Clasificación Nacional de Ocupaciones
CIUO 08 del INEC actualizada a Junio del 2012**

Ama de casa	• Ama de casa
Estudiante	• Estudiante
Profesionales científicos e intelectuales	• Ingeniera
Técnicos y profesionales de nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> • Abogada • Enfermera • Docente • Odontóloga • Químico Farmacéutico • Terapista Ocupacional • Médico
Personal de apoyo administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Administradora • Secretaria • Contadora
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	<ul style="list-style-type: none"> • Vendedora • Atención al cliente • Trabajadora Sexual • Cajera • Costurera
Ocupaciones elementales	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza • Lavandería • Guardia • Vendedora ambulante
Ocupaciones militares	<ul style="list-style-type: none"> • Militar



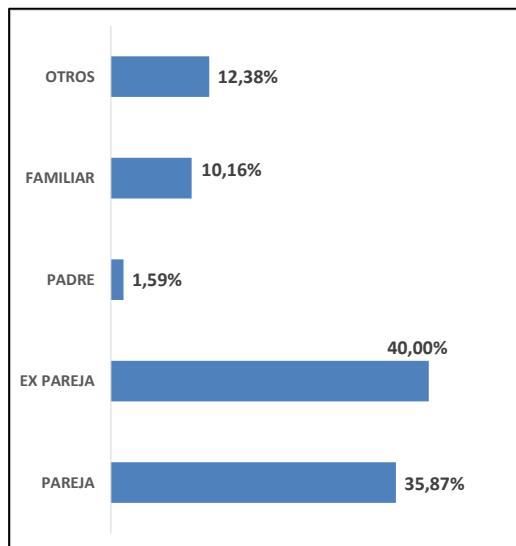
**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

NÚMERO DE DEPENDIENTES / HIJOS



- Las mujeres que denunciaron sufrir violencia indicaron tener entre 1 a 5 niños, niñas o adolescentes a su cargo.

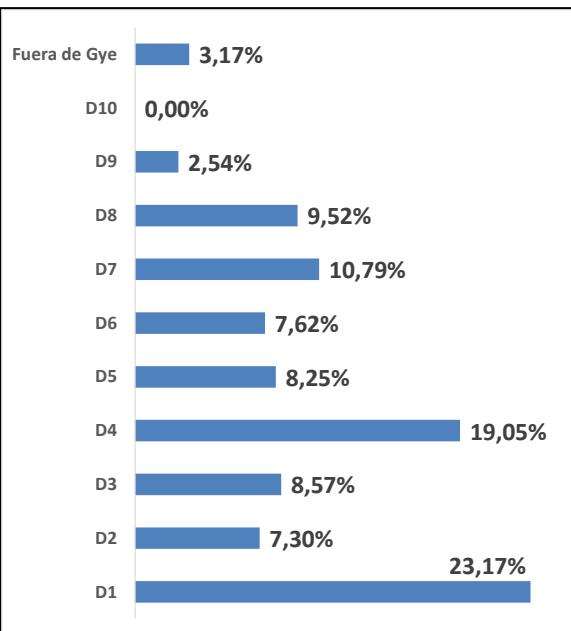
RELACIÓN CON EL AGRESOR



- Las personas que fueron denunciadas como agresoras en su mayoría se trató del ex cónyuge / ex pareja (40%) o cónyuge / pareja (35,87%).

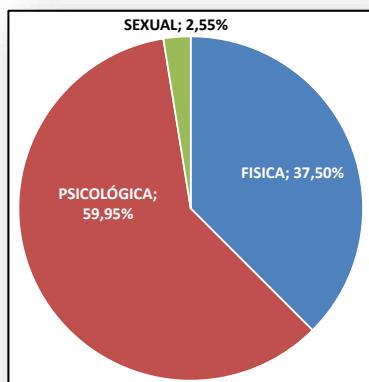
**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

DENUNCIAS POR DISTRITO

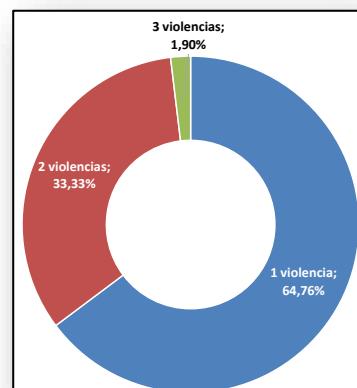


- A nivel territorial, las vulneraciones de derechos a mujeres se presentaron en:
 - Distrito 1 - 23,17% (Guasmo y Floresta)
 - Distrito 4 – 19,05% (Portete y Cisne II)
 - Distrito 7 – 10,79% (Orquídeas, Pascuales y Bastión Popular).

TIPOS DE VIOLENCIA



VIOLENCIAS POR DENUNCIAS

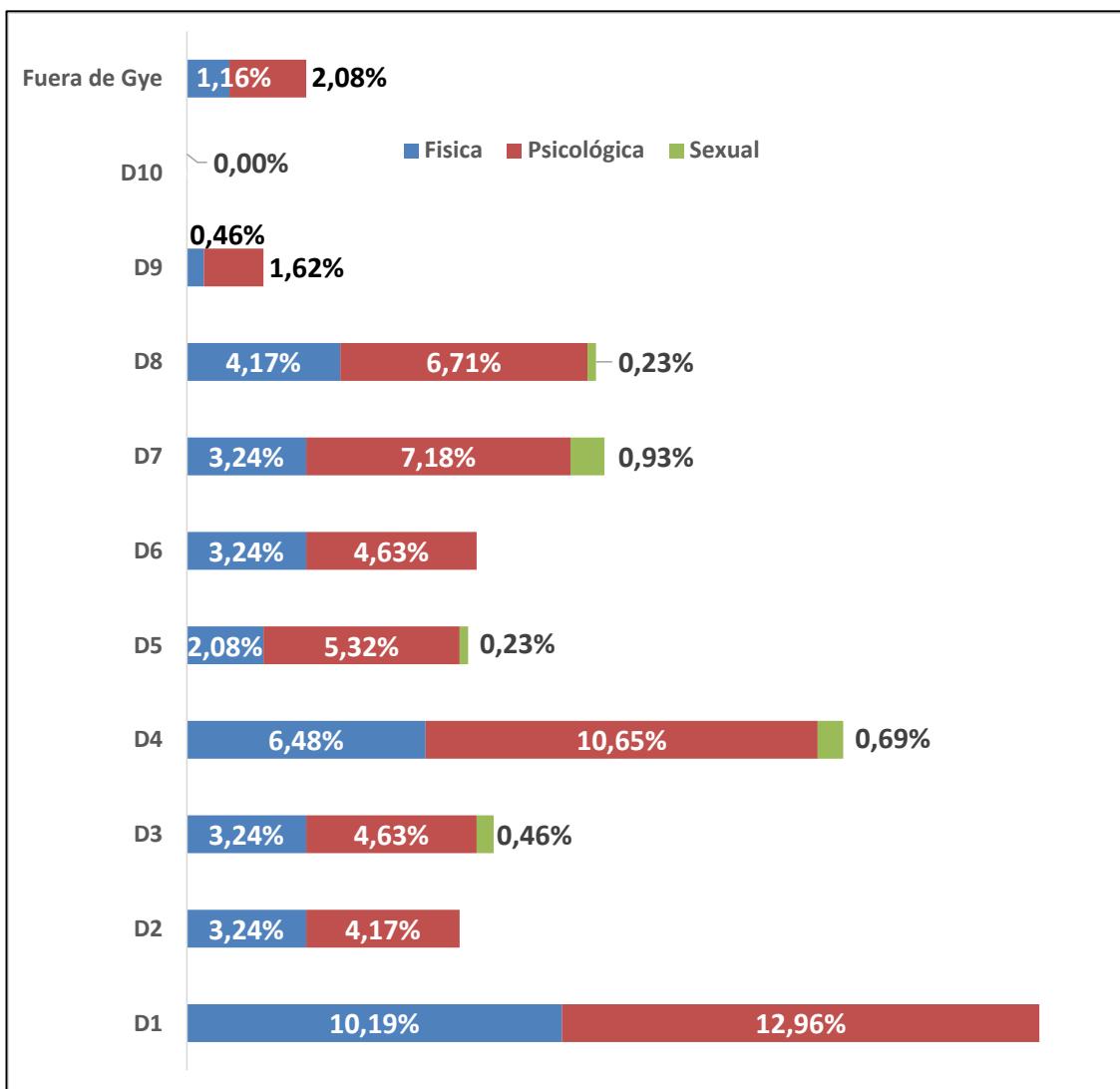


- 6 de cada 10 mujeres indicaron sufrir violencia psicológica (59,95%).
- El 64,76% de mujeres sufrieron 1 tipo de violencia, el 33,33% dos tipos de violencia y el 1,90% hasta 3 tipos de violencia.



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

TIPOS DE VIOLENCIA POR DISTRITO

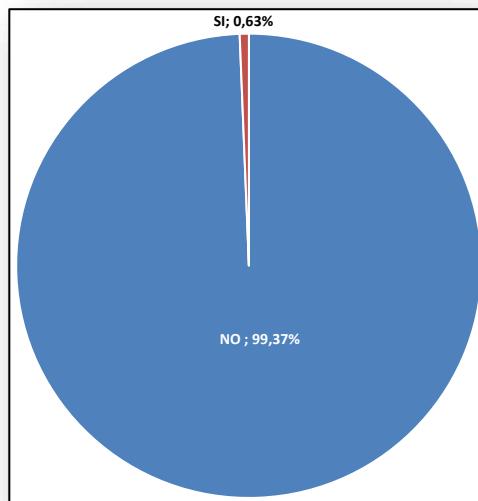


- Las denuncias por violencia psicológica (12,96%) y por violencia física (10,19%) se presentaron en mayor porcentaje en el distrito 1; mientras que, la violencia sexual (0,93%) en el distrito 7.



**JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE DERECHOS
DE GUAYAQUIL**

DENUNCIAS ANTERIORES



- Un bajo porcentaje de mujeres (0,63%) indicaron haber impuesto denuncias anteriormente.

ccpidguayaquil@gmail.com
www.ccpidguayaquil.gob.ec

f CCPID Guayaquil
 t @CCPIDG
i CCPID_Guayaquil
 y CCPID_Guayaquil

Horarios

Lunes a Viernes
09h00 a 12h00
14h00 a 16h00

Dirección

Gómez Rendón
 entre Noguchi y Rumichaca

Teléfono

(04) 2400297 –
 2400298 – 2400299